



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1586** de 2018

23 MAY 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Ministerio de Cultura -- Señal Colombia 2018: Comunicación étnica para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 134 del 23 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018"**;

Que el Ministerio de Cultura suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 con Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, el 30 de diciembre de 2016, con el objeto de *"aunar esfuerzos para fortalecer los contenidos de la televisión pública, a través de la realización de convocatorias a proyectos que contribuyan al fortalecimiento de lo cultural en las pantallas de la televisión pública nacional de RTVC"*;

Que en atención a lo anterior, el 19 de enero de 2018 se suscribió el Acta de Acuerdo Especifico No. 2 al Convenio Interadministrativo Marco No. 2909, con el objeto de *"aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Ministerio de Cultura y RTVC para realizar dos (2) convocatorias. ALCANCE DEL OBJETO: Para dar correcto desarrollo al objeto contractual, las partes llevarán a cabo las siguientes convocatorias, (...) II. Convocatoria Señal Colombia – Ministerio de Cultura "Comunicación Étnica para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos". Se seleccionaran tres (3) proyectos de la convocatoria"*.

Que mediante Resolución No. 1153 del 19 de abril de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *"Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>"Comunicación étnica para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos"</i>	Comunicaciones	Jairo Humberto González Ballesteros	C.C. 79.378.742	Bogotá D.C.
		Germán Andrés Ayala Guarnizo	C.C. 79.956.404	Bogotá D.C.
		Luis Alberto Garavito Beltrán	C.C. 13.479.931	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Comunicación Étnica" para la*

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018: Comunicación étnica para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

producción de documental unitario realizado por grupos étnicos" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZON SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
2144	Persona Jurídica	Asociación Comunitaria para el Desarrollo Integral Tierra de Águilas (ASOCODITA) Nit. 900.080.778-8	Dario Mina Cortez	C.C. 76.231.589	Polifonía Afro-femenina: Renacer y memoria	\$36.000.000	Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016
2131	Persona Jurídica	Cabildo Indígena del Resguardo Pastas Aldana. Nit. 814.001.945-2	Hernando Efraín Cuasmayan Tatal	C.C. 87.090.267	Kerpuel, sembrar con la luna.	\$36.000.000	Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016
2278	Persona Jurídica	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Yurumanguí. Nit. 835.000.748-1	Graciano Caicedo Arroyo	C.C. 16.502.486	Matronas.	\$36.000.000	Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZON SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2160	Persona Jurídica	La Comunidad Indígena de Orobajo del Pueblo Nutabe. Nit. 901.163.046-6	Eddy León Sucerquia Feria	C.C. 98.681.889	Nutabes, de regreso al río.
2118	Persona Jurídica	Funcopacol Fundación para las Comunidades del Pacífico Colombiano. Nit. 817.005.748-7	Zoila Colombia Zúñiga Paredes	C.C. 25.434.811	Saturio el ultimo fusilado.

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos" se atenderán con cargo al Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos";

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018: Comunicación étnica para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que mediante comunicación de fecha 21 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria "Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Comunicación Étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZON SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
2144	Persona Jurídica	Asociación Comunitaria para el Desarrollo Integral Tierra de Águilas (ASOCODITA) Nit. 900080778-8	Dario Mina Cortez	C.C. 76.231.589	Polifonia Afro-femenina: Renacer y memoria	\$36.000.000	Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016
2131	Persona Jurídica	Cabildo Indígena del Resguardo Pastas Aldana. Nit. 814001945-2	Hernando Efraín Cuasmayan Tatal	C.C. 87.090.267	Kerpuel. sembrar con la luna.	\$36.000.000	Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016
2278	Persona Jurídica	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Yurumanguí. Nit. 835000748-1	Graciano Caicedo Arroyo	C.C. 16.502.486	Matronas.	\$36.000.000	Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto del contrato para la producción del documental unitario, se realizará de la siguiente forma:

- El 40% previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato con Radio y Televisión Nacional de Colombia – RTVC, contra entrega de la propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta seleccionada.
- El 50% previa entrega y aprobación de los siguientes materiales al Ministerio de Cultura y Señal Colombia:
 - Directorio de equipo.
 - Formulación del proyecto ajustado.
 - Guion ajustado.
 - Ficha de investigación.
 - Estrategia de producción.

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Ministerio de Cultura - Señal Colombia 2018: Comunicación étnica para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Diseño de producción.
 - a) Configuración del equipo humano.
 - b) Cronograma por días, con fechas.
 - Presupuesto.
 - El 10% restante previa entrega final y aprobación del unitario por parte del Ministerio de Cultura y Señal Colombia. Esta entrega debe realizarse en los siguientes soportes: Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:
 - Máster HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, *self-contained* en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
 - Programa en datos .mp4, códec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
 - *Promoselectreel* (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
 - Paquete gráfico (artes editables y logos).
 - Ficha del unitario.
 - Manual de uso de marca final (si aplica).
 - Reseña / perfiles personajes principales.
 - Transcripción de los contenidos del unitario (con *time code* del máster final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion).
 - Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un *bit rate* mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1 khz, 16 bits, estéreo).
 - Lista de música.
 - Subcarpetas: fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
 - Evaluación de procesos y resultados.
 - Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo, etc.).
 - Una (1) cinta LTO virgen.
- Licenciamiento para:
- Reproducción del documental unitario en cualquier tipo de formato.
 - Distribución gratuita nacional e internacional con finalidades no comerciales.
 - Comunicación pública del documental unitario en eventos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos a RTVC- Señal Colombia:

1. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública como persona jurídica. (Se descarga de la página web de la Función Pública).
2. Certificado del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. (Se descarga de la página web de la Procuraduría General de la Nación).
3. Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Se descarga de la página web de la Contraloría General de la República).
4. Certificado de antecedente judicial. (Se descarga de la página web de la Policía Nacional).

V

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018: Comunicación étnica para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, según sea el caso, en el sentido de que la misma se encuentra al día y ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con sus obligaciones parafiscales y de seguridad social o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (artículo 50, Ley 789 de 2002); si la certificación es suscrita por el revisor fiscal debe adjuntar además copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta de Contadores no mayor a tres (3) meses de expedición.

6. Certificación bancaria actualizada.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*, se atenderán con cargo al Convenio Interadministrativo Marco No. 2909 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZON SOCIAL.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2160	Persona Jurídica	La Comunidad Indígena de Orobaljo del Pueblo Nutabe. Nit. 901.163.046-6	Eddy León Sucerquía Feria	C.C. 98.681.889	Nutabes. de regreso al río.
2118	Persona Jurídica	Funcopacol Fundación para las Comunidades del Pacífico Colombiano. Nit. 817.005.748-7	Zoila Colombia Zúñiga Paredes	C.C. 25.434.811	Saturio el último fusilado.

ARTÍCULO SEXTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo quinto de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Comunicación Étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar de acuerdo con el cronograma propuesto en el proyecto, el producto audiovisual que será evaluado por el Ministerio de Cultura y Señal Colombia.
- Entregar los siguientes materiales:
 - Propuesta creativa y diseño de producción de la propuesta ganadora.
 - Directorio de equipo.
 - Formulación del proyecto ajustado.
 - Guion ajustado.
 - Ficha de investigación.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Ministerio de Cultura -- Señal Colombia 2018: Comunicación étnica para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Estrategia de producción.
- Diseño de producción.
 - a) Configuración del equipo humano.
 - b) Cronograma por días, con fechas.
- Presupuesto.

Tres (3) discos duros externos, configurados en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contengan:

- Máster HD sin cortes: Una (1) película del unitario, resolución 1920 x 1080i, *self-contained* en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid.
 - Programa en datos .mp4, códec H264, con resolución de 1920 x 1080, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta.
 - *Promoselectreel* (selección de tres [3] a cinco [5] minutos de las mejores imágenes del unitario).
 - Paquete gráfico (artes editables y logos).
 - Ficha del unitario.
 - Manual de uso de marca final (si aplica).
 - Reseña / perfiles personajes principales.
 - Transcripción de los contenidos del unitario (con *time code* del máster final, descripción, textos y créditos, en el formato de guion).
 - Música original (toda la música producida para el unitario). Debe ser entregada en mp3, en un *bit rate* mínimo de 128 kbps, y en .wav o .aif, 44,1 khz, 16 bits, estéreo).
 - Lista de música.
 - Subcarpeta: fotogramas, detrás de cámara y foto fija (si aplica) generales y de personajes.
 - Evaluación de procesos y resultados.
 - Copias y originales (si aplica) de los documentos solicitados en la carpeta de derechos, impresos. (Todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo etc.).
 - Una (1) cinta LTO virgen.
- Incluir los siguientes créditos en el unitario finalizado: "***Este proyecto fue seleccionado en la Convocatoria Señal Colombia - Ministerio de Cultura "Comunicación étnica" para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos***" y los logos del Gobierno Nacional y del canal Señal Colombia.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Ministerio de Cultura – Señal Colombia 2018: Comunicación étnica para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

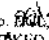


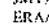

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **23 MAY 2018**



MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  CO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JNVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

**“COMUNICACIÓN ÉTNICA”
PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTAL UNITARIO REALIZADO POR GRUPOS
ÉTNICOS – 2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C. el día (16) de mayo y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de doce (12) participantes en la convocatoria de “Comunicación étnica” para la producción de documental unitario realizado por grupos étnicos, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes participantes:

GANADOR 1

Rad. Número: 2144

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Polifonía Afro-femenina: Renacer y memoria

Nombre de la entidad o participante: Asociación Comunitaria para el Desarrollo Integral Tierra de Águilas (ASOCODITA)

Número de NIT: 900.080.778-8

Nombre del representante legal: Darío Mina Cortez

C.C. del representante legal: 76.231.589

Cuantía: Treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000) cada uno. Nota: el valor incluye el IVA.

Concepto: Es una propuesta sólida que tiene una estructura clara, en la que encontramos riqueza en los personajes y en el dispositivo narrativo (diálogo intergeneracional). Es un proyecto que surge de un proceso comunitario local y que es planteado de una manera articulada, en donde además se evidencia la presencia y visión de la comunidad. Es pertinente para el proceso territorial y cultural, y aunque refleja el tema del conflicto armado, logra trascenderlo desde la mirada de la mujer y aporta a la construcción de sociedad en el contexto nacional.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Es importante en la etapa de ajuste, revisar el tema del presupuesto y el cronograma. En lo pertinente al contenido, sería recomendable revisar la función narrativa de cada uno de los personajes.

GANADOR 2

Rad. Número: 2131

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Kerpuel, sembrar con la luna

Nombre de la entidad o participante: Cabildo Indígena del Resguardo Pastas Aldana

Número de NIT: 814.001.945-2

Nombre del representante legal: Hernando Efraín Cuasmayan Tatal

C.C. del representante legal: 87.090.267

Cuantía: Treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000) cada uno. Nota: el valor incluye el IVA

Concepto: El proyecto refleja un estado de la cosmovisión de los pueblos originarios y es pertinente, no solo para las comunidades indígenas sino para la sociedad en general. Es coherente

tanto en lo narrativo como en lo estético. Valida y legítima frente a la sociedad el conocimiento ancestral ante las problemáticas y realidades de la sociedad contemporánea.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Es importante en la etapa de ajuste, revisar el tema del presupuesto y el cronograma. Durante el mes de ajuste se recomienda revisar la forma en que se va a contar la historia.

GANADOR 3

Rad. Número: 2278

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Matronas

Nombre de la entidad o participante: Consejo Comunitario de la cuenca del río Yurumanguí

Número de NIT: 835.000.748-1

Nombre del representante legal: Graciano Caicedo Arroyo

C.C. del representante legal: 16.502.486

Cuántia: Treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000) cada uno. Nota: el valor incluye el IVA

Concepto: El proyecto da cuenta de un proceso comunitario en donde los saberes tradicionales se rescatan, como un legado patrimonial a partir de tres retratos femeninos llenos de conocimientos vivos, que bien vale la pena se registren y conserven como memoria de la tradición oral de las comunidades afrocolombianas. La realización del documental aporta a un proceso de comunicación local.

Recomendaciones del jurado al proyecto: Es importante en la etapa de ajuste, revisar el tema del presupuesto y el cronograma. Durante el mes de ajuste se recomienda revisar la forma en que se va a contar la historia.

El jurado declara suplentes y mención de honor a los siguientes proyectos:

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 1

Rad. Número: 2160

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Nutabes, de regreso al río

Nombre de la entidad o participante: La Comunidad Indígena de Orobojo del Pueblo Nutabe

Número de NIT: 901.163.046-6

Nombre del representante legal: Eddy León Sucerquia Feria

C.C. del representante legal: 98.681.889

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 2

Rad. Número: 2118

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Saturio el último fusilado

Nombre de la entidad o participante: Funcopacol Fundación para las Comunidades del Pacífico Colombiano

Número de NIT: 817.005.748-7

Nombre del representante legal: Zoila Colombia Zúñiga Paredes

C.C. del representante legal: 25.434.811

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



JAIRO GONZALEZ BALLESTEROS

C.C. 79.378.742



GERMÁN AYALA GUARNIZO

C.C. 79.956.404



LUIS ALBERTO GARAVITO BELTRÁN

C.C. 13.479.931